

P. H. C. Hugo Alvarez Ramirez



Alcaldía de Bello
PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 020
(Bello, NOV. 22-03)

"Por medio del cual se cambia la destinación de uso sobre unos predios".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por al Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y Decretos reglamentarios

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Cámbiese la destinación de los siguientes lotes, propiedad del Municipio de Bello, cuyo destino actual es el de zonas verdes, ubicado en el Barrio Niquía, sitio conocido como "El Caño el Burro", diagonal 59 y 60 entre las avenidas 44 y 45.

Lotes contenidos en la escritura No. 1656 del 29 de julio de 1985 de la Notaria Primera de Bello

Manzana 6

Lote No.	Area (m ²)	Matrícula
11	240	001-155843
12	240	001-155844
13	240	001-155845
14	240	001-155846

Lotes contenidos en la escritura No. 3787 del 29 de diciembre de 1981 de la Notaria Séptima de Medellín

Manzana 7

Lote No.	Area (M ²)	Matrícula
13	240	001-155866
14	240	001-155867
15	240	001-155868
16	240	
17	240	001-155869
18	240	001-155870
19	240	001-155871
29	240	001-155875
30	240	001-155876



31	240	001-155877
32	240	001-155878
33	240	001-155879

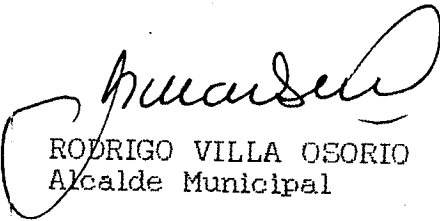
ARTICULO SEGUNDO: Destínese el lote al uso dotacional e institucional (DI) con usos compatibles con la vivienda.

ARTICULO TERCERO: En compensación canjéese por 3.840 metros cuadrados del lote de terreno del Parque de Montaña, ubicado en el mismo sector destinado al uso de Zona Verde.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación legal.

Dado en Bello, a los () días del mes de _____ de dos mil tres (2003).

Presentado por


RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal



Aldía de Bello
EXPOSICION DE MOTIVOS

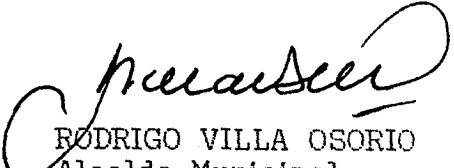
La Administración Municipal viene avanzado en la realización del programa de gobierno con el fin de poder cumplir parte de sus metas, una de las cuales tiene que ver con la construcción de una Estación de Bomberos donde se realizarán programas de prevención y educación para toda la comunidad Bellanita y se atenderá todo lo referente a incendios y calamidades conexas para así brindar toda la seguridad y tranquilidad a la población. Con el fin de atender lo anterior se requiere que algunas propiedades que en este momento tiene el Municipio cuyo destino específico es zonas verdes sea cambiado.

Se trata de lotes urbanos, con una buena ubicación, localizados en sitios donde la infraestructura de zonas verdes, espacios públicos y parques del sector es adecuada y por lo tanto no se requieren espacios adicionales para estas actividades y por lo contrario si presentarían un gran servicio para la seguridad del Municipio. En específico el lote que hoy ponemos a consideración de la honorable corporación para que sea cambiado de uso, en el barrio Niquía, sitio conocido como el "caño del burro" diagonal 59 y 60 entre avenidas 44 y 45, tiene estas características.

Este lote propiedad del municipio desde el año 1981, al cual no se le ha dado el uso al que está destinado, permaneciendo en total abandono, hoy se encuentra rodeado por todos sus costados de viviendas, se está convirtiendo por el contrario en un problema para la administración, pues en varias oportunidades se han tenido que realizar desalojos de posibles invasores y son múltiples las quejas de los residentes del sector pues también se ha convertido en foco de contaminación y sitio propicio para actos delictivos.

En compensación es posible enfocar los esfuerzos de la administración en la materialización del proyecto parque ecológico del Cerro Quitasol, que incluye la Hacienda Corrales y el Parque Montaña, ubicado en el mismo sector, donde se propone el canje del área requerida.

Agradezco a la honorable Corporación el tener en cuenta estos argumentos de la solicitud presentada.


RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal